



VACACIONES ANUALES

AÑOS DE SERVICIO	DÍAS HÁBILES
Menos de 15 años	22 días
15 años	23 días
20 años	24 días
25 años	25 días
30 o más años	26 días

- Dichos días adicionales, se podrán disfrutar desde el día siguiente de su cumplimiento.
- 5 días hábiles, podrán ser solicitados de forma individual.

ASUNTOS PARTICULARES AÑO 2019

TRINIENOS	DÍAS HÁBILES
Menos de 6 trienios	7 días
6 trienios	9 días (7 + 2 adicionales)
8 trienios	10 días (7 + 3 adicionales)
9 trienios	11 días (7 + 4 adicionales)
10 trienios	12 días (7 + 5 adicionales)
11 trienios	13 días (7 + 6 adicionales)
12 trienios	14 días (7 + 7 adicionales)
Cada trienio más	Un día adicional más

- No se pueden acumular a los periodos vacacionales, pero sí a los 5 días de vacaciones de disfrute individualizado.
- Se disfrutarán de días adicionales en este concepto en el caso de que los días 24 y 31 de diciembre coincidan en festivo, sábado o día no laborable, siempre que así haya sido acordado por el órgano competente de la función pública.
- Este año 2019 un día adicional por caer el día 12 de octubre en sábado (festividad, día de la Hispanidad).

LICENCIAS

	Relacionado con la función pública	Máximo 40 h. anuales. Se mantiene el sueldo
ESTUDIOS		
ASUNTOS PROPIOS	3 meses, cada 2 años	Sin retribuciones

PERMISOS***

CAUSA	PRIMER GRADO		SEGUNDO GRADO	
	Dentro localidad (**)	Fuera localidad (**)	Dentro localidad (**)	Fuera localidad (**)
Fallecimiento, accidente o enfermedad grave (*)	3 días hábiles.	5 días hábiles.	2 días hábiles.	4 días hábiles.
Matrimonio (no parejas de hecho)	15 días.			
Traslado domicilio	1 día.			
Exámenes finales/pruebas de aptitud	Durante los días de su celebración.			
Exámenes prenatales/técnicas preparación parto/fecundación asistida	Tiempo necesario para su práctica, previa justificación de la necesidad de su realización durante la jornada de trabajo.			
Permiso Paternidad	CINCO SEMANAS (4 primeras de manera ininterrumpida +1 antes de los 9 meses del nacimiento).			
Lactancia de hijos menores 12 meses	1 hora diaria inicio o final jornada o ½ h. inicio y final. Posibilidad de disfrute acumulado en jornadas completas			
Nacimiento de hijos prematuros que deban permanecer hospitalizados después del parto	Ausentarse 2 hora diaria del trabajo + reducción jornada 2 h con disminución proporcional de haberes.			
Deber inexcusable público o personal	El tiempo mínimo indispensable.			
Deber inexcusable por conciliación	Jornada laboral en que tiene lugar el hecho + 2 días en caso de hijo menor de 12 años.			
Parto. Adopción o Acogimiento	16 semanas ininterrumpidas/ adopción internacional posibilidad 2 meses con retribuciones básicas.			
Parto. Adopción o Acogimiento múltiple	2 semanas más por cada hijo, a partir del segundo, este incluido			
Turno rotatorio (fallecimiento, accidente o enfermedad grave).	Se contarán los días solo que el funcionario tiene servicio			

Resto de funcionarios: Los días que correspondan, no se computan sábados, domingos ni festivos.

* Afinidad: los mismos parentescos, pero del cónyuge.

** Localidad: La DGP interpreta por localidad, la de trabajo así como la de residencia.

*** Los permisos se consideran jornada trabajada a todos los efectos.

GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	TERCERO GRADO	CUARTO GRADO
Cónyuge, hijos, padres, suegros, yerno-nuera	Hermanos, abuelos, nietos, cuñados	Bisabuelos, tíos, sobrinos	Primos hermanos